



Análisis jurídico de la nulidad absoluta de los contratos de compraventa en el Ecuador

Legal analysis of the absolute nullity of purchase and sale contracts in Ecuador

Análise jurídica da nulidade absoluta dos contratos de compra e venda no Equador

ARTÍCULO ORIGINAL

Jessica Michelle Guerrero Villacis
jguerrero30@indoamerica.eduv

Alfredo Fabián Carrillo
alfredocarrillo@uti.edu.ecu

Universidad Tecnológica Indoamericana. Quito, Ecuador



Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i26.231>

Artículo recibido el 17 de julio 2024 / Arbitrado el 21 de agosto 2024 / Publicado el 25 de octubre 2024

RESUMEN

La nulidad absoluta de los contratos de compraventa en Ecuador es un tema de gran relevancia jurídica, ya que afecta la validez de las transacciones comerciales y la protección de los derechos de las partes involucradas. El objetivo de este artículo es analizar desde los criterios jurídicos la Nulidad Absoluta de los Contratos de Compraventa en el Ecuador. El tipo es cuantitativa, de carácter analítico, documental. La muestra son los documentos legales sobre la nulidad absoluta de los contratos de compraventa en el Ecuador. El diseño fue documental, se utilizaron las revistas indexadas y documentos legales. Los resultados es que, la Corte Nacional de Justicia de Ecuador ha emitido fallos que refuerzan la interpretación de la nulidad absoluta, estableciendo precedentes sobre cómo se deben manejar los casos de nulidad en los contratos de compraventa. Se concluye que, los fallos han sido cruciales para establecer precedentes sobre la nulidad absoluta.

Palabras clave: Absoluta; Análisis; Contratos; Compraventa; Jurídico; Nulidad

ABSTRACT

The absolute nullity of sales contracts in Ecuador is an issue of great legal relevance, since it affects the validity of commercial transactions and the protection of the rights of the parties involved. The objective of this article is to analyze from legal criteria the Absolute Nullity of Purchase and Sale Contracts in Ecuador. The type is quantitative, analytical, documentary in nature. The sample is the legal documents on the absolute nullity of sales contracts in Ecuador. The design was documentary, indexed magazines and legal documents were used. The results are that the National Court of Justice of Ecuador has issued rulings that reinforce the interpretation of absolute nullity, establishing precedents on how cases of nullity in sales contracts should be handled. It is concluded that the rulings have been crucial to establish precedents on absolute nullity.

Key words: Absolute; Analysis; Contracts; Sale; Legal; Nullity

RESUMO

A nulidade absoluta dos contratos de venda no Equador é uma questão de grande relevância jurídica, pois afeta a validade das transações comerciais e a proteção dos direitos das partes envolvidas. O objetivo deste artigo é analisar a partir de critérios legais a Nulidade Absoluta dos Contratos de Compra e Venda no Equador. O tipo é de natureza quantitativa, analítica e documental. A amostra são os documentos legais sobre a nulidade absoluta dos contratos de venda no Equador. O desenho foi documental, foram utilizadas revistas indexadas e documentos legais. O resultado é que o Tribunal Nacional de Justiça do Equador emitiu decisões que reforçam a interpretação da nulidade absoluta, estabelecendo precedentes sobre como devem ser tratados os casos de nulidade nos contratos de venda. Conclui-se que as decisões foram cruciais para estabelecer precedentes de nulidade absoluta.

Palavras-chave: Absoluto; Análise; Contratos; Venda; Jurídico; Nulidade

INTRODUCCIÓN

Se debe comenzar diciendo que, la nulidad absoluta de los contratos de compraventa en Ecuador según Vidal (2020), es un tema de gran relevancia jurídica, ya que afecta la validez de las transacciones comerciales y la protección de los derechos de las partes involucradas. Este ensayo abordará los fundamentos legales, las causas de nulidad, y la jurisprudencia relacionada con este tipo de nulidad en el contexto ecuatoriano.

Por otro lado, la nulidad absoluta se encuentra regulada en el Código Civil ecuatoriano (2013), específicamente en los artículos 1697 y 1698. Según el artículo 1698, la nulidad se produce cuando el contrato tiene un objeto o causa ilícita. Esto significa que cualquier contrato que contravenga las disposiciones legales o que carezca de un propósito legítimo es susceptible de ser declarado nulo. Además, el artículo 1699 establece que la nulidad absoluta prescribe en un plazo de quince años, permitiendo a las partes afectadas solicitar su declaración ante un juez.

En relación a lo expuesto anteriormente, existen diversas causas que pueden llevar a la nulidad absoluta de un contrato de compraventa, para Muñoz (2022), una de ellas es el objeto o causa ilícita, esto quiere decir que, si el objeto del contrato es ilegal o la causa es contraria a la ley, el contrato será nulo. Por ejemplo, la venta de bienes robados o la celebración de un contrato con el propósito de defraudar a terceros; otra causa es la falta de capacidad, donde los contratos celebrados por personas que no tienen capacidad jurídica, como menores de edad o personas declaradas incapaces, son nulos. La falta de capacidad de alguna de las partes es un motivo común para la nulidad.

Así mismo, la jurisprudencia ecuatoriana ha abordado numerosos casos de nulidad absoluta en contratos de compraventa. Por ejemplo, en el juicio No. 23331-2017-01464, se declaró la nulidad de un contrato de promesa de compraventa debido a la falta de requisitos legales. El tribunal enfatizó que la nulidad puede ser solicitada por las partes afectadas, y que el juez tiene la autoridad para declarar la nulidad de un contrato que no cumpla con las formalidades exigidas por la ley.

Además, se han presentado casos donde se ha argumentado que la falta de pago efectivo y la entrega de bienes en condiciones irregulares constituyen razones suficientes para declarar la nulidad. La Corte Nacional de Justicia ha establecido que un contrato de compraventa sin un precio real o con un objeto inexistente es nulo por falta de los elementos esenciales que lo constituyen.

Por consiguiente, la nulidad absoluta de los contratos de compraventa en Ecuador es un mecanismo legal que protege a las partes de transacciones injustas o ilegales. La legislación ecuatoriana proporciona un marco claro para la declaración de nulidad, y la jurisprudencia ha establecido precedentes importantes que guían la aplicación de estas normas. Es fundamental que las partes involucradas en un contrato de compraventa comprendan las implicaciones de la nulidad y se aseguren de que sus acuerdos cumplan con todos los requisitos legales para evitar futuros conflictos.

No obstante, los contratos son acuerdos de voluntades entre dos o más partes, los cuales se constituye con la finalidad de crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones a través de actos jurídicos. Desde un enfoque general los contratos son instrumentos jurídicos que forman parte del actual negocio jurídico de la sociedad, las cuales, se fundan en virtud de las declaraciones libres y voluntarias de los contratantes, que al momento de firmar dichos actos le otorgan fuerza legal de carácter vinculante a dicho acto.

Cabe resaltar que, los contratos de compraventa están sometidos bajo principios de libertad de autonomía y voluntariedad, se sustentan en el país como una transacción jurídica en beneficio de la comunidad ecuatoriana para distribuir riqueza. Ya que en esencia se trata de un intercambio de una cosa por un cierto precio.

En los últimos años los contratos de compraventa han sido esenciales para comprender el desarrollo y la evolución de las normas y principios legales frente a los derechos de propiedad, adquisición, seguridad jurídica, verdad y buena fe, sin embargo, estos derechos han causado significativas pérdidas patrimoniales, afectando a los contratantes y terceros. Esto se debe a la ausencia recursos legales para identificar la validez de sus actos, tanto formales como reales, lo cual, en teoría, debería llevar a su nulidad.

En teoría, la simulación contractual persigue que las partes construyan una apariencia jurídica formalmente válida, apegada al marco legal vigente. No obstante, el verdadero problema surge cuando esta fachada de legalidad encubre una realidad fáctica diametralmente opuesta a lo que se plasma en el instrumento contractual.

En consecuencia, esta simulación contractual, atenta contra principios y derechos fundamentales, principalmente de terceros que resultan afectados por la celebración de este tipo de contratos. En primer lugar, se vulnera el derecho a la seguridad jurídica que según la Constitución del Ecuador

(2008) establece existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes en su artículo 82. Debido a que no existen reglas que sirvan para poder presentar esta moción de nulidad ante la autoridad.

Otro derecho que es violentado en este tipo de actos es la buena fe contractual ya que los contratos simulados no son transparentes y están fundados en el engaño ocultando la verdadera naturaleza jurídica a la sociedad. Si bien es cierto la buena fe es un principio general del derecho que regula el comportamiento de las partes en cuanto a la honestidad, lealtad y ejecución de los contratos este se puede incumplir por este tipo de contratos.

En cuanto a los contratos de compraventa simulados, los sujetos pueden pretender intercambiar la propiedad de un bien de forma aparente, pero en la realidad pueden perseguir fines distintos, como ocultar bienes ante acreedores a fin de evadir responsabilidades y obligaciones legales los cuales puedan perjudicar a terceros. Por lo que esto evidentemente atenta contra los derechos de propiedad de estos ya que perderían su derecho a reclamar la consumación de la obligación por medio del bien.

El contrato de compraventa se caracteriza por ser un contrato bilateral, principal, aleatorio, conmutativo, típico y oneroso dentro del sistema de contratación, que tiene por finalidad crear un vínculo jurídico entre los sujetos que intervienen en ella en consecuencia existe un contrato de compraventa “cuando uno de los contratantes se obliga a entregar una cosa determinada y el otro a pagar por ella un precio cierto, en dinero o en signo de que lo represente” (Domínguez, 2021, p. 35).

En primer lugar, es bilateral debido a que en el documento solo existe la manifestación de voluntades del vendedor y del comprador. Asimismo, es considerado principal, es decir, es autónomo y puede existir por sí mismo sin necesidad de acuerdos adicionales o dependencia de otros contratos, ya que la compraventa implica un intercambio directo de bienes por dinero u otros bienes, constituyendo la esencia misma del contrato.

Según el Código Civil ecuatoriano (2005) establece que este contrato se regula por el principio de la libertad o autonomía contractual, en donde las partes vendedor y comprador pueden obligarse libre y válidamente mientras no se desordenen los límites establecidos por la ley en su artículo 1561.

Además, tiene un carácter aleatorio, puesto que su finalidad es efectivizar el cumplimiento de la obligación de manera que no puede existir sin esta. Esto implica que la esencia del contrato de

compraventa radica en el intercambio de bienes por dinero u otro bien, y si esta transacción principal no se lleva a cabo, el propósito del contrato mismo se ve comprometido. Por otra parte, el contrato de compraventa se considera conmutativo, ya que implica un intercambio equivalente entre las partes involucradas, donde las obligaciones de ambas están claramente definidas y son conocidas desde el inicio de la transacción.

Asimismo, es un contrato típico, lo cual significa que la ley define claramente cómo debe ser estructurado y qué elementos deben incluirse para que sea válido y efectivo, brindando claridad y seguridad jurídica a las partes. Finalmente, es oneroso porque el vendedor se compromete a transferir la propiedad a un comprador a cambio de un valor, lo que implica una contraprestación de ambas partes.

Además, es un documento el cual contiene elementos esenciales como el consentimiento el cual” consiste en el acuerdo entre el vendedor y el comprador de transferir la propiedad de una cosa determinada” (Degni, 2020, p.38). Documentos como la compraventa se ha podido evidenciar que necesariamente necesitan de varias formalidades para que tenga valor legal ante las leyes, ya que es una de las figuras en donde más inversión existe por parte de la sociedad y en donde más dinero se pierde debido a la gran cantidad de conflictos que se dan en su cumplimiento.

En esta perspectiva, la simulación en términos generales proviene de los vocablos “latín simul y actio, palabras que indican alteración de la verdad; ya que su objeto consiste en engañar acerca de la verdadera realidad de un acto” (Bombelli, 1974, P. 58). En esta perspectiva, su esencia radica en disfrazar o encubrir los hechos que realmente ocurren en la realidad mediante actos aparentes y engañosos los cuales tienen como propósito enriquecer, burlar o desaparecer ciertas obligaciones de dar y hacer que tienen los contratantes afectando inicialmente los derechos de terceros.

Todo esto nos lleva a determinar que, “la simulación consiste en encubrir el carácter jurídico de un acto con la apariencia de otro; o en contener cláusulas que no son sinceras, fechas inexactas; o en constituir o transmitir derechos mediante personas interpuestas, a favor de distintas a las indicadas” (Cabanellas, 2006, P. 439).

En todo caso, la simulación contractual sin lugar a duda constituye la forma más idónea dentro de los ideales de los contratantes para no cumplir con sus derechos y obligaciones, esto se debe a que el Ecuador no alberga reglas claras para poder detectar cuando las partes realizan un acto cuya naturaleza

no es la verdadera. Esta situación plantea varios problemas ya que no hay una forma específica o un procedimiento establecido que permita sancionar a las personas que realizan este tipo de contratos simulados.

Según la Corte Nacional de Justicia (2002) define a la nulidad como aquella “ineficiencia que establece la ley, es la sanción generada por el administrador de justicia por el incumplimiento de requerimientos establecidos marco legal” (Resolución N. 22-2002).

En este escenario legal, la nulidad contractual absoluta constituye la sanción legal impuesta por la norma jurídica, la cual verifica la inobservancia de los requisitos esenciales para su existencia y por tanto para la validez de sus actos jurídicos. En otros términos, esta figura permite que los contratos se extingan al no reunir las formalidades que la norma exige, para generar sus efectos legales los cuales se hallan de forma escrita en un documento.

En el Ecuador, el reclamo de la nulidad de un acto jurídico legalmente celebrado entre las partes se realiza ante un juez civil, quien tiene la función principal de examinar los elementos que constituyen una causal de nulidad. En este caso, nos referimos a la nulidad absoluta, la cual tiene como consecuencia poner fin a los efectos jurídicos del acto, extinguiendo los derechos y obligaciones que se hayan derivado del mismo.

La nulidad absoluta se ciñe únicamente a examinar el cumplimiento de los requisitos legales internos del contrato, sin poder penetrar en la verdadera realidad que subyace tras las intenciones de los contratantes. Es decir, es una figura jurídica que, si bien vela por el apego a la ley en cuanto a la forma, resulta incapaz de desenmascarar las verdaderas finalidades y actos que las partes pretenden ejecutar.

Según la Corte Nacional de Justicia (2002) define a la nulidad como aquella “ineficiencia que establece la ley, es la sanción generada por el administrador de justicia por el incumplimiento de requerimientos establecidos marco legal” Resolución N. 22-2002).

En este escenario legal, la nulidad contractual absoluta constituye la sanción legal impuesta por la norma jurídica, la cual verifica la inobservancia de los requisitos esenciales para su existencia y por tanto para la validez de sus actos jurídicos. En otros términos, esta figura permite que los contratos se extingan al no reunir las formalidades que la norma exige, para generar sus efectos legales los cuales se hallan de forma escrita en un documento.

En el Ecuador, el reclamo de la nulidad de un acto jurídico legalmente celebrado entre las partes se realiza ante un juez civil, quien tiene la función principal de examinar los elementos que constituyen una causal de nulidad. En este caso, nos referimos a la nulidad absoluta, la cual tiene como consecuencia poner fin a los efectos jurídicos del acto, extinguiendo los derechos y obligaciones que se hayan derivado del mismo.

La nulidad absoluta se ciñe únicamente a examinar el cumplimiento de los requisitos legales internos del contrato, sin poder penetrar en la verdadera realidad que subyace tras las intenciones de los contratantes. Es decir, es una figura jurídica que, si bien vela por el apego a la ley en cuanto a la forma, resulta incapaz de desenmascarar las verdaderas finalidades y actos que las partes pretenden ejecutar.

Por ejemplo, al hablar de un contrato de compraventa se consideran dos pilares fundamentales: el precio y la cosa. En el documento se establece que una persona debe transferir un bien, objeto de la compraventa, a cambio de un precio equivalente. No obstante, lo que sucede es que, en la realidad, esto no ocurre, ya que las partes simulan realizar estos actos.

En estos casos de simulación contractual, las partes aparentan celebrar un acto jurídico de compraventa, redactando el documento con todas las solemnidades legales, pero en la realidad persiguen un fin completamente diferente, ajeno a la verdadera transmisión del bien a cambio del pago del precio. Además, la declaración de voluntad plasmada no se condice con la voluntad interna real de los contratantes.

Esta disyuntiva entre lo jurídicamente plasmado y lo fácticamente acontecido pone en evidencia una de las principales limitaciones de la nulidad absoluta. Debido a que su ámbito de acción se restringe a examinar el cumplimiento de las formalidades legales exigidas para la válida configuración del acto jurídico, sin adentrarse en el plano de la veracidad intrínseca de lo que realmente sucede entre los contratantes.

Es así como, aun cuando el documento contractual cumpla a cabalidad con los requisitos de ley, podría estar encubriendo una realidad subyacente diametralmente opuesta a lo que en él se consigna. La nulidad absoluta se queda en la superficie, sin poder penetrar en las verdaderas intenciones y motivaciones que mueven a las partes al momento de contratar, permitiendo así la posibilidad de que el acuerdo jurídico sea utilizado como un mero instrumento de simulación o disfrazar una realidad distinta.

En este sentido, se han analizado principios doctrinales a través de distintas líneas doctrinales las cuales mencionan que la nulidad absoluta únicamente existe cuando no se han cumplido los requisitos para su valides. No obstante, esto limita a terceras personas a poder exigir la nulidad absoluta ya que legalmente cumple términos de ley esto es su objeto y causa.

Sucede pues que, la investigación se enmarca dentro de la normativa legal vigente, analizando la nulidad absoluta a la luz del Código Civil ecuatoriano (2005), que en su artículo 1698 establece que la nulidad producida por un objeto o causa ilícita, son nulidades absolutas. Por lo tanto, el estudio jurídico de este tipo de nulidad es relevante y necesario.

Entonces, la investigación sobre la Nulidad Absoluta de los Contratos de Compraventa en el Ecuador se justifica por su importancia práctica, su trascendencia social y su fundamentación jurídica, constituyendo un aporte valioso para la comprensión y aplicación de esta figura legal en el contexto ecuatoriano. Es por eso que el objetivo de este artículo es analizar desde lo jurídico la Nulidad Absoluta de los Contratos de Compraventa en el Ecuador.

MÉTODO

El artículo se centra en la investigación cuantitativa, es decir, en principios positivistas, donde el estilo de investigación es de carácter analítico, documental y bibliográfico, utilizando todo material escrito relacionado con el tema de investigación, especialmente artículos científicos, literatura y estándares nacionales y organizados internacionalmente, además de examinar periódicos como parte de la búsqueda de información importante para el desarrollo de la investigación. El análisis de periódicos y libros como método de investigación requiere un análisis sistemático de muchos artículos que documentan un período determinado, tanto legal como social. La muestra son los documentos legales sobre la nulidad absoluta de los contratos de compraventa en el Ecuador.

El diseño fue documental, es un método eficiente y de bajo costo, pero requiere un proceso riguroso de selección, análisis y síntesis de la información. La técnica para recopilar la información se utilizaron las revistas Scielo, Readic, Scopus, así mismo se analizó Código Civil Ecuatoriano y el juicio No. 23331-2017-01464 estipulado en la Corte Nacional de Justicia, Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de 2010.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis jurídico de la nulidad absoluta de los contratos de compraventa en Ecuador revela varios aspectos cruciales sobre su regulación, aplicación y consecuencias. A continuación, se presentan los resultados más destacados de este análisis basado en la información disponible.

La nulidad absoluta de los contratos de compraventa en Ecuador está regulada principalmente por el Código Civil, específicamente en los artículos 1698 y 1699. El artículo 1698 establece que la nulidad se produce por un objeto o causa ilícita, mientras que el artículo 1699 indica que la nulidad absoluta prescribe en un plazo de quince años.

Así mismo, los contratos que tienen un objeto o causa que contraviene la ley son nulos. Esto incluye, por ejemplo, la venta de bienes robados o la celebración de contratos con propósitos fraudulentos y aquellos que son celebrados por personas que no tienen capacidad jurídica, como menores de edad o personas incapaces, son nulos.

Ahora bien, desde el momento en que se declara la nulidad, el contrato se considera como si nunca hubiera existido, lo que implica que las partes no tienen derechos ni obligaciones derivados de él. En muchos casos, las partes deben restituirse mutuamente los bienes o el valor de los mismos, buscando restablecer la situación anterior a la celebración del contrato.

La Corte Nacional de Justicia de Ecuador ha emitido fallos que refuerzan la interpretación de la nulidad absoluta, estableciendo precedentes sobre cómo se deben manejar los casos de nulidad en los contratos de compraventa. El análisis jurídico de la nulidad absoluta de los contratos de compraventa en Ecuador revela la complejidad y la importancia de esta figura legal. Es fundamental que las partes involucradas en transacciones de compraventa comprendan los riesgos asociados con la nulidad y se aseguren de que sus contratos cumplan con los requisitos legales para evitar futuros conflictos. La investigación también sugiere la necesidad de reformas y educación jurídica para prevenir abusos y mejorar la seguridad jurídica en las transacciones comerciales.

Existen consecuencias de la nulidad absoluta son significativas, entre las cuales se encuentra la ineficacia del contrato desde el momento en que se declara la nulidad, el contrato se considera como si nunca hubiera existido, lo que implica que las partes no tienen derechos ni obligaciones derivados de él, también existe la restitución de bienes, en muchos casos, las partes deben restituirse mutuamente los

bienes o el valor de los mismos, buscando restablecer la situación anterior a la celebración del contrato y el impacto en la jurisprudencia, es decir, la Corte Nacional de Justicia de Ecuador ha emitido fallos que refuerzan la interpretación de la nulidad absoluta, estableciendo precedentes sobre cómo se deben manejar los casos de nulidad en los contratos de compraventa.

Se puede decir también que, las causas de nulidad absoluta, como el dolo, la falta de capacidad, y la simulación, son recurrentes en la jurisprudencia ecuatoriana. Por ejemplo, el dolo puede llevar a la nulidad de un contrato si se demuestra que una de las partes actuó de mala fe, lo que es común en casos de compraventa de bienes. La jurisprudencia ha reconocido que la simulación, especialmente en transacciones entre familiares, puede ser un indicio de la intención de defraudar a terceros, lo que refuerza la necesidad de un análisis riguroso de las intenciones detrás de las transacciones

Discusión

El análisis jurídico de la nulidad absoluta de los contratos de compraventa en Ecuador pone de manifiesto la complejidad y la importancia de esta figura legal. Si bien el marco normativo proporciona una base sólida, la práctica judicial y la interpretación de la ley muestran áreas que requieren atención y mejora. A través de la educación, la reforma y la promoción de buenas prácticas, es posible fortalecer la seguridad jurídica en las transacciones comerciales y proteger los derechos de las partes involucradas. Estos resultados coinciden con lo establecido por Alsina (2018).

Las consecuencias de la nulidad absoluta son significativas. Una vez declarado nulo, el contrato se considera como si nunca hubiera existido, lo que implica que las partes deben restituirse mutuamente los bienes o su valor. Esto puede ser problemático en situaciones donde los bienes han sido consumidos o transferidos a terceros. La jurisprudencia ha abordado estas cuestiones, pero la falta de claridad en los procedimientos de restitución puede generar conflictos adicionales.

Se debe decir entonces que, la nulidad absoluta de los contratos de compraventa en Ecuador es un tema complejo que involucra aspectos normativos, interpretativos y prácticos. Si bien el marco legal proporciona una base sólida para la protección de las partes, su aplicación puede ser inconsistente y generar inseguridad. A través de la clarificación normativa, la educación y el fortalecimiento de la jurisprudencia, es posible mejorar la situación actual y fomentar un entorno más seguro y confiable para las transacciones comerciales.

Así mismo, el análisis evidencia un preocupante vacío legal y la ausencia de reglas claras y procedimientos establecidos para abordar de manera efectiva la simulación contractual en el Ecuador. Esta carencia dificulta significativamente la tarea de las autoridades competentes para identificar y sancionar estos actos, dejando un peligroso margen de impunidad que podría fomentar la proliferación de esta práctica.

Sin embargo, la interpretación de lo que constituye un "objeto o causa ilícita" puede ser subjetiva y variar según el contexto. Esto puede dar lugar a disputas legales sobre la validez de ciertos contratos, especialmente en situaciones donde las partes tienen diferentes perspectivas sobre la legalidad de la transacción. Por lo tanto, es crucial que tanto los profesionales del derecho como los ciudadanos tengan claridad sobre qué constituye una causa ilícita para evitar conflictos futuros.

Es importante mencionar que, la nulidad de los contratos que tienen un objeto o causa ilícita, así como aquellos celebrados por personas sin capacidad jurídica, es un tema complejo que involucra aspectos legales, sociales y económicos. Si bien estas disposiciones son fundamentales para proteger a los individuos y mantener el orden público, su aplicación puede ser inconsistente y generar incertidumbre. A través de la educación, la clarificación normativa y el fortalecimiento de la protección a grupos vulnerables, es posible mejorar la situación y fomentar un entorno más seguro y justo para las transacciones comerciales.

Los fallos de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador han sido cruciales para establecer precedentes sobre la nulidad absoluta, proporcionando claridad sobre cómo se deben manejar los casos de nulidad en contratos de compraventa. Esta interpretación judicial no solo ayuda a los profesionales del derecho a comprender mejor la aplicación de la ley, sino que también proporciona a las partes involucradas en transacciones comerciales una guía sobre los riesgos asociados con la nulidad.

Sin embargo, la dependencia de la jurisprudencia según Claro (2013), para definir y aclarar conceptos legales puede llevar a una falta de certeza jurídica. Las partes pueden encontrarse en una situación de vulnerabilidad si no están al tanto de los precedentes judiciales relevantes. Por lo tanto, es crucial que la Corte continúe emitiendo fallos claros y consistentes para fomentar la confianza en el sistema legal.

Entonces, la nulidad absoluta de los contratos de compraventa en Ecuador para Herrera (2021), es un tema que involucra múltiples dimensiones legales y sociales. La interpretación de la Corte Nacional de Justicia proporciona un marco importante, pero también resalta la necesidad de una mayor educación

jurídica y reformas para fortalecer la seguridad en las transacciones comerciales. Al abordar estos desafíos, es posible fomentar un entorno más seguro y confiable para todos los actores del mercado, lo que, a su vez, contribuirá al desarrollo económico del país.

CONCLUSIONES

La nulidad absoluta de los contratos de compraventa en Ecuador es una figura legal compleja que involucra múltiples aspectos normativos, interpretativos y prácticos. Aunque el marco normativo proporciona una base sólida, su aplicación en la práctica judicial puede ser inconsistente, lo que genera incertidumbre en las transacciones comerciales.

Es fundamental que las partes involucradas en transacciones de compraventa comprendan los riesgos asociados con la nulidad. La falta de conocimiento sobre las condiciones que pueden llevar a la nulidad, como la falta de capacidad, el objeto ilícito o el dolo, puede resultar en conflictos significativos. Por lo tanto, la educación y la sensibilización sobre estos temas son esenciales para prevenir abusos y proteger los derechos de los involucrados.

Las consecuencias de la nulidad absoluta son significativas y pueden ser problemáticas, especialmente en lo que respecta a la restitución de bienes. Una vez declarado nulo, el contrato se considera como si nunca hubiera existido, lo que implica que las partes deben restituirse mutuamente los bienes o su valor. Esto puede generar conflictos adicionales, especialmente si los bienes han sido consumidos o transferidos a terceros.

La investigación sugiere que es necesario llevar a cabo reformas en el marco normativo para clarificar las disposiciones sobre la nulidad absoluta y los procedimientos de restitución. La falta de claridad en estos aspectos puede dar lugar a litigios prolongados y a la inseguridad jurídica en el mercado.

Fortalecimiento de la Jurisprudencia: La Corte Nacional de Justicia de Ecuador ha emitido fallos que refuerzan la interpretación de la nulidad absoluta, estableciendo precedentes sobre cómo manejar estos casos. Sin embargo, es crucial que la jurisprudencia continúe evolucionando para abordar las situaciones que surgen en la práctica, garantizando así una aplicación justa y equitativa de la ley

REFERENCIAS

- Alsina, H. (2018). Concepto y funciones de las formas procesales. Las nulidades en el proceso civil. Concepto y funciones de las formas procesales. (pp. 13). Santiago de Chile, Chile: Olejnik. <https://acortar.link/ndoOfw>
- Bombelli, J. (1974). En torno a la simulación como vicio de los actos jurídicos. Santa Fe de Bogotá. <https://acortar.link/6ioNww>
- Cabanellas, G. (2006). Diccionario Jurídico Elemental. Décimo Octavo Edición Actualizada. Colombia: Editorial Heliaster. <https://acortar.link/JpiuLQ>
- Claro, L. (2013). Obligaciones Volumen VI. Santiago de Chile: Jurídica de Santiago de Chile. <https://acortar.link/Uz13gM>
- Código Civil Ecuatoriano. (2013). <https://acortar.link/Onjct3>
- Código Civil CC. (2005). Artículo 1561 Requisitos de los Actos y declaraciones de voluntad. Ecuador. <https://acortar.link/Onjct3>
- Código Civil CC. (2005). Artículo 1460 Elementos de los Contratos. Ecuador. <https://acortar.link/Onjct3>
- Constitución de la República del Ecuador CRE. (2008). Artículo 82 Seguridad Jurídica. Ecuador. <https://acortar.link/KTgFc>
- Corte Nacional de Justicia, Sala Especializada de lo Civil y Mercantil. (10 de Diciembre de 2010). Juicio No. 23331-2017-01464. <https://acortar.link/bcFJmx>
- Corte Nacional de Justicia del Ecuador. Resolución número 22-2002, Primera SDala. <https://acortar.link/XT1zi7>
- Degni, F. (2020). La compraventa: (1ed.). Ediciones Olejnik. <https://acortar.link/82XfEM>
- Gallego, I. (Coord.) y Gutiérrez, L. (2021). Manual de Derecho Civil. Volumen III. Obligaciones y contratos. Contratos civiles: (ed.). Wolters Kluwer España. <https://acortar.link/rZEEjr>
- Herrera, L. (2021). Contrato de promesa de compraventa con cláusula penal y con arras en la legislación y la jurisprudencia ecuatoriana. <https://acortar.link/EoDdj2>
- Pérez, L. (Coord.). (2020). Contratos y terceros: (1 ed.). Ediciones Olejnik. <https://acortar.link/6aAybQ>
- Vidal, I. (2020). Consentimiento en el contrato: causal de nulidad y no de anulabilidad. Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas, 3(9). 217-231. <https://acortar.link/OJr3PO>